



## **HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ E.S.E.**

*“COMPROMETIDOS CON SU SALUD”*

**NIT. 891.800.395-1**

### **RESOLUCIÓN No.192**

Moniquirá, 28 de diciembre de 2023

*“Por medio de la cual se crea la Política de Participación Social en Salud de la ESE Hospital Regional de Moniquirá”*

### **EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA E.S.E.**

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas mediante el Decreto Departamental No 0090 de junio de 2010, el acuerdo 010 del 01 de junio 2006 y el Decreto Departamental NO 005 de 15 de enero 2021.

### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 49 de la Constitución Política dispone que los servicios de salud se organizan en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad.

Que el artículo 13 de la Constitución Política de Colombia consagra textualmente como derecho fundamental de todas las personas que el estado social de derecho protegerá especialmente a aquellas personas que por sus condiciones físicas o mentales se encuentren en estado de debilidad manifiesta.

Que de conformidad con el artículo 103 de la Constitución Política el estado contribuirá a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin detrimento de su autonomía con el objeto de que constituyen mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública que se establezcan.

Que en desarrollo de los principios básicos de participación ciudadana y comunitaria contenidos en el Decreto 1298 de 1994 se otorga el derecho a participar en la planeación, gestión, evaluación y control en los servicios de salud.

Que la Ley 60 de 1993 dispone en su artículo 13 el desarrollo de planes sectoriales y en el artículo 23 garantiza la difusión de los planes y la participación de la comunidad en el control social de los mismos.

Que es fundamento y principio del Sistema de Seguridad Social en Salud la participación social y la concertación, y que como parte de su organización se prevé a sus integrantes el derecho a participar a través de comités de participación comunitaria, asociaciones o ligas de usuarios y veedurías, en todas las instancias del sistema.



## HOSPITAL REGIONAL DE MONQUIRÁ E.S.E.

“COMPROMETIDOS CON SU SALUD”

NIT. 891.800.395-1

### RESOLUCIÓN No.192

Monquirá, 28 de diciembre de 2023

Que se debe estimular la promoción de los métodos de participación, promover actitudes solidarias, la práctica de la democracia y la cultura de participación.

Que la Ley 80 de 2003 reglamenta las veedurías ciudadanas y contempla las reglas específicas para su creación, los principios democráticos que rigen su organización interna, sus restricciones y limitaciones, así como las condiciones y herramientas especiales para que los ciudadanos ejerzan la función de vigilancia y control.

Que la Ley 1757 de 2015, por medio de la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del Derecho a la Participación Democrática

Que en la Resolución 2063 de 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social, en la cual se adopta la Política de Participación Social en Salud PPSS, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Nacional, siendo este instrumento una herramienta para que las entidades trabajen en pro del derecho a la participación social en salud, buscando fortalecer los vínculos entre la institucionalidad y la sociedad y cuyo propósito es impulsar directrices que le permitan al Estado garantizar el derecho a la participación social en salud, al cual se aplica a todas las entidades del sector salud de todo el territorio nacional.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Adoptar la Política de Participación Social en Salud para la Empresa Social del Estado Hospital Regional de Monquirá (HRM) de acuerdo con la normatividad vigente.

El Hospital Regional de Monquirá se compromete a establecer lineamientos de participación ciudadana, transparencia de la gestión, acceso a la información, lucha contra la corrupción y servicio al ciudadano, a fin de evaluar las capacidades organizacionales, realizando actividades de identificación, segmentación y reconocimiento de los grupos de valor, enfocada al mejoramiento de la calidad de vida de nuestros usuarios, con una prestación de servicios con altos estándares de calidad, que satisfagan sus necesidades en salud y las de sus familias. Además, se compromete al cumplimiento normativo en la materia.

**ARTICULO SEGUNDO. – OBJETIVO GENERAL:** Promover la participación efectiva entre la comunidad local y el Hospital Regional de Monquirá, con el fin de mejorar el acceso a servicios de salud, la calidad de la atención médica y la salud en general de la población, a través de la integración de los ciudadanos en la planificación, implementación y evaluación de políticas y programas de salud.



## HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ E.S.E.

“COMPROMETIDOS CON SU SALUD”

NIT. 891.800.395-1

### RESOLUCIÓN No.192

Moniquirá, 28 de diciembre de 2023

#### ARTICULO TERCERO. – OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Fomentar la capacitación de los miembros de la comunidad en temas de salud, promoción de hábitos saludables y prevención de enfermedades, con el objetivo de empoderar a la población para que tome decisiones informadas sobre su bienestar.
2. Facilitar la creación, activación, reunión y capacitación de la asociación de usuarios del hospital que permita una participación activa en la toma de decisiones, ejercer control social e incidir en la toma de decisiones para la mejora de los servicios de salud.
3. Establecer mecanismos de colaboración con otras instituciones locales, como organizaciones no gubernamentales y entidades gubernamentales, para desarrollar programas de formación comunitaria que aborden las necesidades de salud específicas de la población.
4. Garantizar que la política de participación social tenga en cuenta las diferencias culturales, étnicas y de género presentes en la comunidad, adaptando las estrategias de participación y formación para atender de manera equitativa a todos los grupos poblacionales.
5. Implementar el uso redes sociales y otros medios de comunicación (como boletines, redes sociales y reuniones comunitarias) para informar de manera constante a la comunidad sobre los servicios de salud, los avances en políticas y programas, y rendir cuentas sobre el desempeño del hospital regional, promoviendo la transparencia y la confianza de la población en el sistema de salud.

#### ARTICULO CUARTO. – ALCANCE:

Esta política aplica a todos los procesos y áreas del Hospital Regional de Moniquirá (HRM) y se encuentra dirigida a las asociaciones de usuarios, ~~personal~~ colaboradores del hospital y a la ciudadanía en general; inicia con la participación de los usuarios y comunidad en general en los procesos de gestión institucional y finaliza con las acciones de mejora orientadas a responder a las necesidades de la población

#### ARTICULO QUINTO. – ROLES Y RESPONSABILIDADES:

La gerencia es responsable de adoptar la política de participación social en salud estableciendo un liderazgo estratégico en su cabal despliegue. La subgerencia administrativa y financiera propenderá por la programación y ejecución de los recursos necesarios para la implementación de la política, según el direccionamiento de la gerencia. El liderazgo operativo de la política estará a cargo del Área de Trabajo Social coordinará y programará las actividades necesarias así mismo deberán responder ante el comité de gerencia y la respectiva subgerencia por el cumplimiento de las actividades programadas. La oficina de calidad y la Oficina Asesora de Planeación harán seguimiento en segunda línea de defensa al cumplimiento de la presente política



## **HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ E.S.E.**

*“COMPROMETIDOS CON SU SALUD”*

**NIT. 891.800.395-1**

### **RESOLUCIÓN No.192**

Moniquirá, 28 de diciembre de 2023

#### **ARTICULO SEXTO. – EJES DE LA POLITICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD:**

La Política de Participación en Social en Salud cuenta con cuatro ejes, cada uno de ellos tiene una serie de acciones que permiten fortalecer la misión de la entidad:

##### **Eje 1. Identificación de necesidades**

Para llevar a cabo la capacitación de la comunidad es necesario realizar evaluación de necesidades de salud en la comunidad para determinar las áreas prioritarias de capacitación. Esto puede incluir encuestas, entrevistas y consultas con profesionales de salud por medio del diseño de materiales educativos claros y accesibles que aborden las necesidades identificadas. Estos pueden incluir folletos, videos, talleres, charlas, y recursos en línea.

Involucrar a líderes locales y miembros de la comunidad en la planificación y desarrollo de programas de capacitación. Esto garantizará que los contenidos sean culturalmente sensibles y relevantes.

##### **Eje 2. Fortalecimiento Institucional**

Se fortalecerán las redes institucionales a través de instituciones locales, como centros de salud, escuelas y organizaciones no gubernamentales, para maximizar los recursos y el alcance de los programas de capacitación haciendo uso de los diferentes canales de comunicación para promocionar las sesiones de capacitación, talleres y charlas regulares en lugares convenientes y en horarios accesibles por medio de redes sociales, radio local, afiches y anuncios en la iglesia o la escuela.

##### **Eje 3. Empoderamiento de la ciudadanía y las organizaciones sociales en salud**

Identificar y comprometer a los líderes comunitarios y usuarios interesados en conformar la asociación de usuarios del Hospital Regional de Moniquirá, con el fin de establecer reuniones informativas para la comunidad, explicando el propósito y beneficios de la asociación, así como también un proceso formativo frente a temas de interés como liderazgo, participación social en salud, control social. Lo anterior con el fin de generar un canal de comunicación asertivo y efectivo entre los líderes de la asociación de usuarios y los usuarios que acceden a los servicios de salud del Hospital Regional de Moniquirá para asegurar la colaboración continua y la influencia de la asociación en la toma de decisiones, garantizando así una gestión más participativa y transparente de los servicios de salud.

##### **Eje 4. Seguimiento y evaluación**

Se establecerán mecanismos de evaluación para medir la efectividad de las sesiones de capacitación, como encuestas de retroalimentación y pruebas de conocimiento. Utilizando los resultados para mejorar los contenidos y métodos de enseñanza.



## **HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ E.S.E.**

*“COMPROMETIDOS CON SU SALUD”*

**NIT. 891.800.395-1**

### **RESOLUCIÓN No.192**

Moniquirá, 28 de diciembre de 2023

#### **ARTICULO SEPTIMO. – INDICADORES**

1. Nivel de satisfacción de la ciudadanía respecto a la implementación de la política de participación social en salud
2. Nivel de aceptación de la gestión realizada por el Hospital Regional de Moniquirá
3. Porcentaje de aprobación excelente de los talleres de trabajo, por los participantes
4. Número de usuarios satisfechos con el trato en la atención/ Total usuarios

#### **ARTICULO OCTAVO. – VIGENCIA**

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

#### **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Moniquirá a los cinco (28) días del mes de diciembre de 2023.

**LUIS CARLOS OLARTE CONTRERAS**  
**Gerente**  
**Hospital Regional de Moniquirá**

Proyectó y elaboró: Luisa Forero  
Revisó VoBo: Francisco Huertas